

OTRO SI # 3 MODIFICACIÓN No. 3 DE TIPO ADHESIÓN Y ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

Expediente Orfeo No. 202576002100100004E.

Entre los suscritos **ANA MARÍA BOADA AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.885.691 de Bogotá, en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO**, nombrada mediante Resolución No. 68 del 29 de enero de 2024 como **SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA**, debidamente facultada para la suscripción de este documento conforme a la Resolución de delegación No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024, modificada por la Resolución 430 de 2024 expedidas por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, quien para todos los efectos de la presente actuación se denominará **LA SCRD**; **NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ** identificada con la C.C. 39.792.741 de Bogotá en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION ARTERIA** legalmente constituida, identificada con el Nit. 900.086.964 - 9 Entidad Sin Ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 30 de mayo de 2006, bajo el número 00101063 del Libro I, quien para todos los efectos de esta modificación se denominará **LA FUNDACION**; y **NATALIA MARTINEZ PARDO** identificada con la C.C. 1.020.715.782 de Bogotá en su condición de **DIRECTORA POBLACIONAL** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** nombrada mediante la Resolución No. 2325 del 15 de septiembre de 2022 y debidamente posesionada el 15 de septiembre de 2022, quien para todos los efectos de la presente actuación se denominará **SDIS**, hemos acordado realizar la modificación No. 3 de tipo adhesión y adición al convenio de suscrito entre la **SCRD** y **LA FUNDACION**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES,

1. El día 4 de abril de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Arteria, suscribieron el Convenio de Asociación No. 528 de 2025, cuyo objeto corresponde al de: *"Aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025 que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional"*.
2. El plazo del convenio se pactó desde el 09 de abril de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, por lo que el mismo se encuentra vigente a la fecha.



OTRO SI # 3 MODIFICACIÓN No. 3 DE TIPO ADHESIÓN Y ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCR D Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

3. De conformidad con la **CLÁUSULA PRIMERA** del Convenio de Asociación: **“VALOR DEL CONVENIO:** *El valor total del convenio que se celebra será por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.550.000.000)**, este valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos en que deba incurrir el Asociado para el cumplimiento del objeto del convenio y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, incluido lo que corresponde a la comisión fiduciaria, distribuidos de la siguiente manera:*
 - **APORTES DE LA SECRETARÍA:** *La Secretaría aportará hasta la suma de: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000), Los recursos asignados se encuentran respaldados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 619 de 2025 expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.*
 - *La suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000) corresponden al aporte en especie que aporta de la entidad sin ánimo de lucro, FUNDACION ARTERIA conforme la propuesta presentada en la plataforma SECOP II.*
4. En la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** del citado convenio, se establece que: *“(…) Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin”.*
5. El 13 de junio de 2025, las partes suscribieron la Modificación No. 1, mediante la cual se ajustaron la **Cláusula Octava – Supervisión o Interventoría del Convenio** y la **Cláusula Novena – Comité Técnico Operativo para la Ejecución del Convenio**, en lo relativo a la designación del supervisor, así como a la conformación y funciones del Comité Técnico. Dicha modificación se encuentra publicada en el SECOP y registrada bajo el radicado Orfeo No. 20251000232083.
6. El 26 de agosto de 2025, las partes suscribieron la Modificación No. 2 mediante la cual se adicionó el valor del convenio en la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.550.625.000)**, quedando el valor del contrato en **SEIS MIL CIEN MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.100.625.000)**, discriminados así:



OTRO SI # 3 MODIFICACIÓN No. 3 DE TIPO ADHESIÓN Y ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

- Aporte en dinero de la SCRD por \$5.350.000.000
- Aporte en especie de la Fundación Arteria por \$750.625.000.

Y por lo anterior se modificaron las cláusulas primera, segunda y tercera del convenio.

7. Mediante radicado de Orfeo No. 20252000466493 la Supervisora del Convenio de asociación No. 528 de 2025 con visto bueno del Ordenador el Gasto (E.), solicitan la modificación del convenio de tipo Adición y Adhesión en los siguientes términos:
8. En el marco de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se solicita la adhesión de la Secretaría Distrital de Integración Social como nuevo asociado al Convenio de Asociación No. 528 de 2025, para aportar recursos en dinero por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)**, destinados al desarrollo de un proyecto artístico de inclusión social dirigido a población en condición de vulnerabilidad.
9. La adhesión permitirá la articulación institucional entre la SCRD, la SDIS y la Fundación Arteria para fortalecer el componente social de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025, integrando actividades de formación, creación artística y circulación cultural con enfoque de derechos.
10. En la presente modificación se incluye una cláusula de adhesión mediante la cual se formaliza la vinculación de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) como parte del convenio. En virtud de esta adhesión, la SDIS adquiere los siguientes compromisos:
 - **Aporte económico:** Contribuir con la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)**, los cuales se destinarán específicamente al fortalecimiento del componente social de la Bienal BOG 2025, a través de procesos y actividades artísticas orientadas a la inclusión y participación de poblaciones en condición de vulnerabilidad, en particular ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo.
 - **Destinación de los recursos:** Garantizar que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para la participación de 150 ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo que hacen parte de los servicios de SDIS, en el



OTRO SI # 3 MODIFICACIÓN No. 3 DE TIPO ADHESIÓN Y ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCR D Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

desarrollo metodológico de los tres momentos: 1) Talleres de Confección. 2) Museografía instalación en el Palacio San Francisco, 3) Desfile Performativo.

- **Participación en el Comité Técnico:** Integrar, con voz y voto, el Comité Técnico del convenio, como instancia de coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades financiadas con su aporte, asegurando la adecuada destinación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

11. Para este fin, los recursos se destinarán al desarrollo de un proyecto artístico liderado por el colectivo “*Amor Real*”, que trabaja con personas en situación de habitabilidad en calle, mediante talleres, acciones performativas y un evento central que, además de su impacto cultural, aporta a la transformación de imaginarios y a la cohesión social, en sintonía con la naturaleza y los propósitos de la Bienal.
12. Finalmente, se adicionará un aporte en especie por valor de **CURENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** equivalente al 9,1%, por parte de la Fundación Arteria, en el marco del desarrollo del convenio. Dicho aporte estará destinado a apoyar la difusión de la participación de la Secretaría Distrital de Integración Social en la *BOG 25*, a través de la implementación de una campaña de divulgación de las actividades, así como de la documentación y sistematización de las expresiones artísticas realizadas en la Bienal *BOG 25*. Estas acciones tendrán como finalidad promover la identidad, fortalecer el sentido de pertenencia, dignificar a la población en situación de calle o en riesgo de estarlo, y contribuir a la transformación de los imaginarios sociales frente al fenómeno de la habitabilidad en calle.
13. En conjunto, la adición de estos recursos garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los aliados territoriales, institucionales e internacionales, y amplía el alcance y la pertinencia de la Bienal, potenciando su impacto cultural, social y territorial, y reafirmando el carácter participativo e inclusivo que define a este proyecto.
14. En síntesis, la justificación de esta adición radica en la necesidad de ampliar y profundizar el impacto cultural, social y territorial de la Bienal *BOG 2025*, fortaleciendo su programación, diversificando sus públicos, incluyendo las acciones dirigidas a ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo, consolidando la articulación con nuevos aliados estratégicos y optimizando la inversión pública para generar beneficios directos en poblaciones diversas. Asimismo, se busca proyectar internacionalmente a la ciudad y promover procesos artísticos que contribuyan a la transformación social y al fortalecimiento



OTRO SI # 3 MODIFICACIÓN No. 3 DE TIPO ADHESIÓN Y ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

del tejido cultural de Bogotá. En este contexto, se hace necesario modificar las cláusulas relativas a los compromisos de las partes, la supervisión y el comité técnico del convenio, con el fin de garantizar una adecuada articulación interinstitucional, un seguimiento riguroso de la ejecución y la asignación de responsabilidades claras que aseguren la correcta destinación de los recursos adicionados y el cumplimiento de los objetivos ampliados de la Bienal BOG 2025.

15. De conformidad con lo anterior, **LAS PARTES** considerando que la presente modificación No. 3 al convenio de asociación No. 528 de 2025 de tipo adición y adhesión responde a necesidades identificadas durante la ejecución del convenio, garantizando su coherencia con el objeto contractual y los fines misionales de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025, solicitan autorizar el trámite correspondiente y la expedición del Otrosí que formalice las modificaciones señaladas.

Conforme la solicitud de modificación se procede a realizar la presente modificación en los mismos términos, así:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADHERIR a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS al Convenio de Asociación No. 528 de 2025, celebrado entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACIÓN ARTERIA, cuyo objeto corresponde al de: *“Aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025 que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del Convenio de Asociación la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000)**, incluidos todos los costos, gastos, tributos, e impuestos Nacionales y Distritales a que haya lugar discriminados de la siguiente manera:

- **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS** aportará recursos en dinero por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)**



OTRO SI # 3 MODIFICACIÓN No. 3 DE TIPO ADHESIÓN Y ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11333 del 29 de julio de 2025.

- **LA FUNDACIÓN ARTERIA** aportara recursos en especie por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)**.

CLÁUSULA TERCERA: Como consecuencia de la presente adición se requiere modificar la **CLAUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONVENIO** así:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio que se celebra será por la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.540.625.000)**, este valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos en que deba incurrir los Asociados para el cumplimiento del objeto del convenio y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

- Aporte en dinero de la SCRD por **\$5.350.000.000**
- Aporte en dinero de la SDIS por **\$400.000.000**
- Aporte en especie de la Fundación Arteria por **\$790.625.000**.

CLÁUSULA CUARTA: Incluir dentro de la **CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE DESEMBOLSO** que los recursos de la adición serán girados de la siguiente forma:

APORTES EN DINERO POR PARTE DE LA SDIS

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará tres giros, el primero por el 45%, el segundo por el 45% y el tercero por el 10% de los aportes, una vez legalizada la adhesión y adición del convenio, los cuales estarán organizados bajo los siguientes requisitos, para cada uno de los cortes que corresponden a los meses de: Septiembre, Octubre y Noviembre de 2025.

ENTREGABLES A CARGO DE LA FUNDACIÓN ARTERIA NECESARIOS PARA EL PRIMER DESEMBOLSO:



OTRO SI # 3 MODIFICACIÓN No. 3 DE TIPO ADHESIÓN Y ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

- Entregar informe técnico y financiero de ejecución del periodo definido para el desembolso, contemplado por el Comité Técnico del Convenio, con sus respectivos soportes de cada uno de los compromisos.
- Documento de estudios previos que referencia objetos y obligaciones específicas, idoneidad y experiencia de los perfiles a contratar.
- Presentación de hojas de vida y documentos soporte del talento humano que permitan validar o verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Propuesta Artística para el desarrollo metodológico de los tres momentos: 1. Proceso Formativo Talleres De Confección- 2. Museografía Instalación Palacio San Francisco. - 3. Desfile Performativo.
- Plan de trabajo operativo de los participantes de los servicios Comunidad de Vida y Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle.
- Aprobación del plan de acción por parte de la supervisión que correspondiente a la contrapartida que refiere a la sistematización audiovisual, conforme al plan de trabajo definido para la documentación y sistematización a las actividades artísticas realizadas en la Bienal BOG25 que promuevan identidad, sentido de pertenencia, dignificación de la población en situación de calle o en riesgo de estarlo, y transformación de los imaginarios sociales sobre ese fenómeno.

SEGUNDO DESEMBOLSO:

- Entregar informe técnico y financiero de ejecución del periodo definido para el desembolso, contemplado por el Comité Técnico del Convenio, con sus respectivos soportes de cada uno de los compromisos.
- Entrega de documento elaborado por el asociado junto con los soportes que dan cuenta de la implementación del Momento 1: Talleres de Confección, donde se evidencie el cumplimiento de las sesiones definidas en la propuesta metodológica.
- Informe de montaje y desarrollo del Momento 2: Museografía instalación en el Palacio San Francisco, con sus respectivos soportes de asistencia.
- Informe de avance de la sistematización audiovisual, conforme al plan de trabajo definido para la documentación y sistematización a las actividades artísticas realizadas en la Bienal BOG25 que promuevan identidad, sentido de pertenencia, dignificación de la población en situación de calle o en riesgo de estarlo, y transformación de los imaginarios sociales sobre ese fenómeno. Plan de emergencia y plan de manejo de tránsito entre otros necesarios para el desarrollo del evento.



OTRO SI # 3 MODIFICACIÓN No. 3 DE TIPO ADHESIÓN Y ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCR D Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

- Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, este informe debe ser coherente con los costos de referencia establecidos en la estructura de costos.
- Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta para el manejo de los recursos aportados por la SDIS, correspondiente al periodo anterior.
- Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del Convenio
- Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la producción artística en el marco de la BIENAL BOG25.

TERCER DESEMBOLSO:

- Entregar informe técnico y financiero de ejecución del periodo definido para el desembolso, contemplado por el Comité Técnico del Convenio, con sus respectivos soportes de cada uno de los compromisos.
- Informe de la ejecución total del Momento 2: Museografía instalación en el Palacio San Francisco, con sus respectivos soportes.
- Informe de ejecución del Momento 3: Desfile Performativo, con sus respectivos soportes.
- Sistematización audiovisual de las actividades artísticas realizadas en la Bienal BOG25 que promuevan identidad, sentido de pertenencia, dignificación de la población en situación de calle o en riesgo de estarlo, y transformación de los imaginarios sociales sobre ese fenómeno.
- Plan de emergencia y plan de manejo de tránsito entre otros necesarios para el desarrollo del evento.
- Informe de la ejecución financiera del segundo desembolso, este informe debe ser coherente con los costos de referencia establecidos en la estructura de costos.
- Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta para el manejo de los recursos aportados por la SDIS, correspondiente al periodo anterior.
- Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del Convenio.



OTRO SI # 3 MODIFICACIÓN No. 3 DE TIPO ADHESIÓN Y ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

- Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la producción artística en el marco de la BIENAL BOG25.

CLÁUSULA QUINTA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES** en el sentido de Incluir nuevas actividades en los compromisos de los asociados con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos adicionados y el cumplimiento de los objetivos ampliados de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025, así:

CLÁUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- **COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN ARTERIA CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS:**
 1. Mantener informado a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL de los avances en la ejecución del Convenio.
 2. Fundación ARTERIA otorgará los créditos y/o reconocimientos a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en todos los elementos de difusión, proporcionales e informativos relacionados con el objeto del Convenio;
 3. Ejecutar las actividades relacionadas con la asignación de los recursos aportados por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, conforme a lo establecido en el convenio de adhesión y adición, o en sus modificaciones, adiciones u otros sí, según corresponda.
 4. Adelantar, por su cuenta y riesgo, la celebración de los actos jurídicos necesarios, basados en los recursos aportados por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, para atender los ítems establecidos en el documento de justificación anexo técnico, que forma parte del convenio de adhesión y adición, conforme al desglose determinado en el mismo, así como en sus modificaciones, adiciones u otros sí, según corresponda.
 5. Presentar al supervisor del convenio el informe final de ejecución financiera y técnica del Convenio.
 6. Presentar al supervisor del convenio de adhesión y adición los informes de ejecución de actividades y financieros, acompañados de los correspondientes soportes contables,



OTRO SI # 3 MODIFICACIÓN No. 3 DE TIPO ADHESIÓN Y ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCR D Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

que acrediten la utilización de los recursos a través de los tres desembolsos, conforme a lo estipulado en el convenio y sus posibles modificaciones, adiciones u otros sí, según corresponda.

• COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS:

1. Efectuar los desembolsos del aporte al Convenio, en la forma establecida;
2. Ejercer la supervisión del Convenio entre LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y el asociado, en lo que refiere a la presente adhesión y adición
3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del Convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de este.
4. Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.
5. Participar dentro de Comité Operativo establecido dentro del convenio, con relación a la ejecución de los recursos aportados por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
6. Contribuir en el acompañamiento técnico de las actividades que se programen y desarrollen, con ocasión de la adhesión y adición de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
7. Coordinar las acciones operativas necesarias para garantizar la participación de los beneficiarios en las acciones que se desarrollan en el marco de la BIENAL BOG25.

CLÁUSULA SEXTA: Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONVENIO** en el sentido de incluir un funcionario designado como supervisor por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social quien implementará los mecanismos de control necesarios para garantizar la correcta ejecución de los objetivos y compromisos establecidos en la adhesión y adición al Convenio 528 de 2025 de la siguiente manera:

CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONVENIO:



OTRO SI # 3 MODIFICACIÓN No. 3 DE TIPO ADHESIÓN Y ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

(...)

La Secretaría Distrital de Integración Social efectuará la supervisión del convenio a través del Subdirector para la Aduldez, cualquier modificación en la designación del responsable de la supervisión podrá efectuarse por resolución de la autoridad competente, a través de un memorando, el cual deberá ser comunicado formalmente a las partes asinatarias del convenio de adhesión y adición.

CLÁUSULA SEPTIMA: Modificar la **CLÁUSULA NOVENA – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO** de la siguiente manera:

En el marco del presente convenio, las partes acuerdan constituir un comité técnico; dicho Comité estará integrado por seis (6) miembros designados, así:

POR PARTE DE LA SECRETARÍA: Tres (3) miembros, el Secretario de Despacho su designado, Subsecretaria de Gobernanza y el supervisor del convenio, quienes tendrán voz y voto.

POR PARTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL: Un (1) miembro, que hará parte de este y tendrá voz y voto.

POR PARTE DEL ASOCIADO: Dos (2) miembros designados por el Representante Legal, quienes tendrán voz y voto.

(...)

CLÁUSULA OCTAVA: Las cláusulas del Convenio de Asociación que no hayan sido modificadas por el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA NOVENA: La Secretaría publicará la presente modificación en SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente modificación de tipo adhesión y adición se perfecciona a partir de la suscripción. Para su ejecución, se requiere de la expedición del registro presupuestal de los recursos aportados por la **SDIS**, la aprobación de las garantías y los demás requisitos de Ley.




OTRO SI # 3 MODIFICACIÓN No. 3 DE TIPO ADHESIÓN Y ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

CLÁUSULA DECIMA - SEXTA GARANTÍAS: La FUNDACION ARTERIA, a través de su Representante Legal, deberá solicitar a la aseguradora la modificación de las garantías inicialmente constituidas, con el fin de ajustarlas a los términos de la presente modificación. Dicha solicitud deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí, garantizando la actualización de las pólizas y amparos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

En constancia de lo anterior, se firma en la Bogotá D.C., a los

ANA MARÍA BOADA AYALA
SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.



NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ
FUNDACION ARTERIA



NATALIA MARTINEZ PARDO
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Proyectó: María Victoria Murcia Jimenez.

Revisó: Myriam Sosa Sedano

María Victoria Perez C. - Contratista SCRD

Natalia Sefair - Supervisora Convenio 528 de 2025


Documento 20257600474853 firmado electrónicamente por:	
Natalia Sefair Lopez	Asesor Código 105 Grado 05 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 02-09-2025 17:08:42
Ana María Boda Ayala	Subsecretaría de Gobernanza





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

OTRO SI # 3 MODIFICACIÓN No. 3 DE TIPO ADHESIÓN Y ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

	Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 02-09-2025 16:54:22
Maria Victoria Perez Castillo	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 02-09-2025 17:15:26
Myriam Janeth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación. Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 02-09-2025 16:31:25
María Victoria Murcia Jiménez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 02-09-2025 15:44:29
 1d493b6658785a53a5da02dd8e905677feaa1435c80ce6c975d0bfb5cfa27b9 Codigo de Verificación CV: ed65a	

